



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014 2023-GM/A/MPMN

Moquegua, 10 FEB. 2023

VISTOS:

El Informe N° 780-2022-UOGM/GM/MPMN, Informe N° 626-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1833-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 1536-2022-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 079-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 014-2023-UOGM/GM/MPMN, Informe N° 186-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 060-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 244-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 119-2023-GAJ/GM/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, sobre la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "**GESTIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA GRIFO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0005-2022-EF/50.01, en su numeral 15.2) párrafo tercero que menciona lo siguiente: "(...)Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.";

Que, mediante el Informe N° 780-2022-UOGM/GM/MPMN, de fecha 16 de noviembre del 2022, la Unidad Operativa Grifo Municipal, se remite a la Gerencia Municipal, el Plan de Trabajo denominado "GESTIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA GRIFO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para que continúe con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 014-2023/UOGM/GM/MPMN, de fecha 23 de enero del 2023, suscrito por la CPC. Luz Betzabe Mamani Checalla, Jefe de la Unidad Operativa Grifo Municipal, remite Plan de trabajo actualizado para ser ejecutado en el ejercicio 2023, denominado "GESTIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA GRIFO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", la misma que menciona que, se ha tenido que actualizar el Plan Anual de ejercicio 2023, considerando que se ha regularizado deudas no previstas generadas en el ejercicio 2022.

Que, mediante el Informe N° 060-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 08 de febrero del 2023, suscrito por el Lic. Pablo Marcos Espejo Sánchez, Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, se concluye que el plan de trabajo presentado por la Unidad Operativa Grifo Municipal, están CONSISTENCIADOS, con la programación física y financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según su cronograma de acción;

Que, mediante el Informe N° 244-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2023, suscrito por el Ing. P. Ruben Pare Huacán, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, se emite Opinión Presupuestal favorable al Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA GRIFO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA", por el monto de S/. 18.095.043.60 soles, por lo que sugiere continuar con el trámite para la aprobación del presente Plan de Trabajo, por lo que mediante Proveído N° 819-GPP/GM/MPMN, la Gerencia





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

de Planeamiento y Presupuesto, se remite los actuados del Plan de trabajo en mención a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para Opinión Legal;

Que, mediante el Informe N° 119-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 10 de febrero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA GRIFO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", conforme a lo solicitado por la Unidad Operativa Grifo Municipal, y el Informe N° 244-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, con cargo al Presupuesto Institucional 2023;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2023, se resuelve en su artículo primero lo siguiente: "DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL señaladas a continuación: (...) numeral 27) Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública(...)";

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA GRIFO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", presentado por la UNIDAD OPERATIVA GRIFO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, dentro del Plazo y de ejecución, el cual está contenido en el Plan de Trabajo, el mismo estará sujeto a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público como ente rector, a fin de cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados, de acuerdo al Presupuesto Institucional del año 2023, según el siguiente detalle:

| | |
|---------------------------------|--|
| Fuente de Financiamiento | : 2 Recursos Determinados Recaudados. |
| Rubro | : 09 Recursos Determinados Recaudados. |
| Meta Presupuestal | : 113-Unidad Operativa Grifo Municipal. |
| Monto | : S/. 18, 095,043.60 |
| Plazo y Cronograma | : Se encuentra consignado en el Plan de Trabajo. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Jefe de la Unidad Operativa Grifo Municipal de la MPMN, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la Ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el plazo de ejecución del Plan de Trabajo, se adecúe a partir de la expedición del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad Operativa Grifo Municipal de la MPMN, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las Unidades Orgánicas vinculadas con este acto, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la Página Web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

GM
GAJ
GA
GPP
UOGM
OTIE

